

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 22 de 2022. A Despacho el presente proceso con poder que antecede conferido a la Dra. **JENNIFER TOVAR LÓPEZ** por parte del demandado **HERNANDO LEMUS**, además de solicitud de terminación del proceso y levantamiento de embargo. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1226

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROMELIA CORREA VASQUEZ
Demandados: HERNANDO LEMUS
Radicación: 765203110001 2014-00336-00

Palmira- Valle del Cauca, 22 de agosto de 2022.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente el demandado a través de apoderada judicial, envía memorial donde solicita la terminación del proceso y el levantamiento del embargo, ya que el joven SANTIAGO LEMUS CORREA cuenta con 25 años de edad.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V),**

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. **JENNIFER TOVAR LÓPEZ** como apoderada del demandado **HERNANDO LEMUS**, en los términos del memorial poder conferido.

SEGUNDO: FIJAR el día viernes 02 de septiembre de 2022 a las 2:00 p.m., para llevar a cabo audiencia dentro de esta causa, en las instalaciones de la sede judicial en la calle 22 # 28ª-10, Palmira, Valle.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 082 de hoy 23 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA